

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 240-2018-INDECOPI-COD

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe 071-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 212-2018/GRH, el Informe N° 798-2018/GEL, el Informe N° 119-2018/GEG y el Informe N° 134-2018/GEG ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Edwar David Villa López como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, por un período adicional de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOP de Tacna, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOP;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 142-2018 del 22 de noviembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Juan Enrique Sologuren Álvarez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOP de Tacna;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOP, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor señor [\(*\)NOTA SPIJ](#) Edwar David Villa López como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOP de Tacna, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 20 de noviembre del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Enrique Sologuren Álvarez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOP de Tacna, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo